Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 165/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 015/2019----------

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 015/2019 se promueve a través del Concurso "Una Bandera para mi Pueblo" por el 75º Aniversario de nuestra localidad, mediante Dirección de Prensa y Dirección de Cultura, según lo establece la Ley 8.111, y,.----------

Que, el Concurso fue ganado por el alumno de la Escuela de Comercio Antártida Argentina, Felipe Viola, y,.----------

Que, el 7 de Diciembre del año 2.022 se hizo la presentación ante las autoridades y vecinos, y,.----------

Que, es importante que nuestra Bandera local esté presente en los actos escolares y oficiales, y,.----------

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.----------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO Nº 01: ESTABLECER que la Bandera de Profesor Salvador Mazza conforme a las disposiciones de la Ordenanza, presida junto a la Bandera Argentina y de la Provincia de Salta, todos los actos protocolares oficiales que se realicen en Profesor Salvador Mazza.----------

ARTICULO Nº 02: COMUNICAR al Ministerio de Educación, para que formalice lo resuelto por el Cuerpo Legislativo lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal en el ámbito de los distintos niveles y modalidades de los Establecimientos Educativos.----------

ARTICULO Nº 03: ESTIMULAR a las Instituciones Estatales y Privadas con Jurisdicción en la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, a sumarse a esta iniciativa acompañando sus actos con la Bandera de la Ciudad.----------

ARTICULO Nº 04: ESPECIFICAR que en el PROTOCOLO DE BANDERAS la correspondiente a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza reconoce precedencia a la Bandera Nacional y a la adoptada por la Provincia de Salta. En ningún caso podrá ser de dimensión superior a estas, ni izarse en un mástil de porte mayor al de aquellas. En circunstancias protocolares la Bandera de la

Municipalidad se colocara siempre acompañando a la Bandera Nacional y a la de la Provincia de Salta. En los despachos oficiales podrá usarse acompañando a la Bandera Argentina o en forma solitaria.----------

ARTICULO Nº 05: Remitir copia de la presente al Comisionado Interventor Municipal, Dirección de Prensa para difusión en los distintos medios.----------

ARTICULO Nº 06: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese, y Archívese.----------

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL FABIAN RENFIGES. APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, GERARDO ARGAÑARAZ Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES GUSTAVO SUBELZA, ADRIANA OBEID Y DANIEL CAMPOS AUSENTES CON AVISO.----------

Fabiola R. Cruz
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

Carmen Daniela Chavarría
Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia
Concejo Deliberante – Salvador Mazza